SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(874)

Aprueba Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad", año 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2861 /

SANTIAGO, 02 AGO 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a don Juan Manuel Sata Cruz Campaña en el cargo de Director Nacional del Servicio de Capacitación y Empleo; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto N° 42, de 5 de mayo de 2011, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas"; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 8, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable..

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

Con dicho objeto, se ha establecido en el artículo 44 y siguientes de la citada norma legal, un Fondo Nacional de Capacitación para financiar acciones, programas y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año y los recursos que fije para ello la Ley de Presupuesto.

Asimismo, se establece que los programas que se financien con dicho fondo deberán orientarse preferentemente a beneficiarios de escasos recursos.

A su vez, el artículo 47 dispuso que las características de los procedimientos, así como los demás requisitos, garantías, condiciones y modalidades para la selección y adjudicación serán materia del reglamento.

2.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 47, se dictó el citado Decreto N° 42 de 2011, que estableció componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios, contemplado en el presupuesto asignado a este Servicio.

En efecto, la Ley N° 21.125, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempla en el presupuesto asignado a este Servicio, recursos para el Programa de Capacitación en Oficios. Por su parte la Glosa N° 06 de la asignación respectiva, dispone que los componentes y líneas de acción comprendidas en dicho Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control, afectos a su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011, ya citado.

3.- Que a fin de iniciar licitación para la ejecución de cursos de capacitación en línea Personas en Situación de Discapacidad, mediante Providencia N°285, de 17 de julio de 2019, la Encargada de Unidad Evaluadora del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado remitió Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad, que podrá denominarse también, Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad, año 2019.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 2681 de 18 de julio de 2019, de este Servicio, se aprobó "Instructivo para la Ejecución de los cursos del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad, que también podrá denominarse Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad, que se liciten durante el año 2019, mediante el cual entre otros, se regula la descripción del programa, condiciones de ejecución del programa, plazos del proceso de ejecución, postulación de participantes, especificaciones del desarrollo de las fases, liquidación de las fases, componentes, criterios, formas y oportunidades del pago de los cursos; instrucciones que se tienen como parte integrante de las Bases que se aprueban por este acto.

5.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado a concurso público de la referencia.

6.- Que el texto de las Bases de Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, q Línea Personas en Situación de Discapacidad, que podrá denominarse también, Programa Fórmate Para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad, año 2019, que por este acto se aprueba, se transcriben íntegramente en la parte resolutiva de este acto.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del **"Programa Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad"**, para organismos técnicos de capacitación normados en la Ley N°19.518 cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

BASES CONCURSO PÚBLICO, EN MODALIDAD MIXTA, PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN EL MARCO DEL "PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS, LÍNEA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD", QUE TAMBIÉN PODRÁ DENOMINARSE "PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO, LÍNEA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD", AÑO 2019

CONTENIDO

1. DEL PROGRAMA 4
1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO 4

1.1.1. LÍNEA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 4
1.2. FASE LECTIVA 4
1.3. FASE PRÁCTICA LABORAL 4
1.4. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL 5
1.5. FASE DE INSERCIÓN LABORAL 6
1.5.1. COLOCACIÓN 6
1.6. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA 7
2. DEL CONCURSO 9
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO 9
2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO 9
2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 10
2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES 10
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES 12
2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 12
2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES 12
3. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS 12
3.1. CUPOS A LOS QUE SE POSTULA 13
3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS 14
3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: 15
3.3.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA 15
3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%): 17
3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%) 19
3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%) 20
3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%) 28
3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%) 29
3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA 29
3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS 31
4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN 31
4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS 31
4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO 32
4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO 33
4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO 34
4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA 34
4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO 34
5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES 35
5.1. CARACTERÍSTICAS 35
5.2. GLOSA 36
5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA 36
5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA 36
6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR 36
7. SUPERVISIÓN 36
8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS 38
8.1. INFRACCIONES 38
8.2. OTRAS INFRACCIONES 41
8.3. APLICACIÓN DE MULTAS 41
8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS 41
8.5. COMPENSACIÓN 42
9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR 42
ANEXO N° 1 46
ANEXO N° 2 47
ANEXO N° 3 47
ANEXO N° 4 48
ANEXO N° 5 49
ANEXO N° 6 49

9

ANEXO N° 7 54
ANEXO N° 8 55
ANEXO N° 9 56
ANEXO N° 10 57

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA FÓRMATE PARA EL TRABAJO

El Programa tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y así aumentar sus ingresos.

1.1.1. LÍNEA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Línea "Personas en Situación de Discapacidad" tiene como objetivo favorecer la inclusión de ese grupo vulnerable de personas en el mercado laboral, a través de un proceso de formación que permita al participante en situación de discapacidad la obtención de conocimientos técnicos, habilidades prácticas en un oficio y el desarrollo de habilidades personales para el mundo del trabajo. Esta intervención debe ser realizada por organismos capacitadores con experiencia en el trabajo con este público objetivo.

Para lo cual, los organismos capacitadores que resulten seleccionados, deberán desarrollar las actividades de formación sujetándose a las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar y, en especial aquellas normas relativas a las personas en situación de discapacidad.

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en Planes Formativos destinados al desarrollo de competencias técnicas y transversales, y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas. La duración mínima de esta fase es de 180 horas cronológicas hasta 300 horas cronológicas.

Los Planes Formativos están compuestos por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas que cuentan con una cantidad de módulos y de horas variables y de carácter específico al oficio, y por la otra, por un paquete de módulos transversales, orientados a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que se han determinado como prioritarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos.

1.3. FASE PRÁCTICA LABORAL

Se entiende por práctica laboral el conjunto de acciones que contribuyen a reforzar los aprendizajes a partir del contacto directo con experiencias de trabajo reales vinculadas a la capacitación en desarrollo, las que aportan a una adecuada caracterización del campo de ejercicio laboral, reducen la distancia entre el espacio de capacitación y el trabajo y, complementariamente, promueven el acercamiento de los participantes con empleadores y/o potenciales fuentes de empleo relacionados directamente con la formación laboral.

La práctica deberá desarrollarse en una empresa, Servicio Público, fundaciones, ONG u otro, excepto en aquellas instituciones ejecutoras de cursos de capacitación del Programa. La práctica laboral, deberá tener las siguientes características:

1. Realizarse en un puesto de trabajo cuya naturaleza y características guarden directa relación con la formación impartida con los módulos técnicos del Plan Formativo en el cual el participante se capacitó;
2. Realizarse en empresas, Servicios Públicos, fundaciones, ONG u otro, que no tengan restricciones legales o reglamentarias para la contratación de personal;
3. Tener una duración entre 90 y 180 horas cronológicas, pudiendo realizarse en jornada completa o parcial, considerando una duración máxima semanal de 45 horas, distribuidas en no más de 6 días a la semana, no excediendo de 10 horas diarias;
4. Exceptuarse cuando las opciones del diseño del programa lo expliciten.

De no mediar colocación directa, la práctica laboral será de carácter obligatoria. Esta Fase de Práctica laboral puede desarrollarse luego de finalizada la fase lectiva o bien durante la ejecución de la misma.

La práctica laboral podrá realizarse en dos modalidades:

- **Modalidad Alternada**. Corresponde a la ejecución simultánea de la fase lectiva con la práctica laboral, siendo el ejecutor quien define la forma en que se combinarán ambas fases. Los participantes de esta modalidad deberán contar con un funcionario responsable al interior de la empresa o entidad que los oriente cada vez que asistan a sus prácticas, el cual deberá velar por la correcta aplicación de los contenidos suministrados en la fase lectiva, los derechos y obligaciones de los participantes en la práctica laboral y la seguridad de éstos en la empresa o entidad.

  Para efectos de esta modalidad, se deberá determinar con el participante en el proceso de selección que realice el Ejecutor, la oportunidad para el desarrollo simultáneo de la fase lectiva y de la fase de práctica laboral. Para dar inicio a la Práctica Laboral, los participantes deberán contar con a lo menos el 65% de asistencia de la Fase Lectiva, con la finalidad de asegurar, a lo menos, un proceso de nivelación para la aprobación de la referida fase; asimismo deberá estar desarrollado el proyecto ocupacional para salida dependiente, instrumento que realizan en conjunto el tutor de Apoyo Socio Laboral con el participante.

- **Modalidad Continua**. Esta práctica laboral deberá iniciarse en un plazo máximo de **20 días** hábiles contados desde la visación del Formulario de Término de Fase Lectiva. Será facultad del Director/a Regional, ampliar el inicio de esta Fase en los casos y en la forma que se señala en el Instructivo singularizado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

  Los participantes que se encuentren con una asistencia mayor a 75% y menor al 100% de las horas de la fase lectiva, no podrán solicitar anticipar su práctica laboral, debiendo dar término completo a la fase lectiva del curso para poder realizar la Fase de Práctica Laboral.

En el caso de la modalidad alternada, cuando ambas fases se ejecuten en un mismo día, los participantes recibirán subsidio diario por asistencia a la Fase Lectiva y a la Fase de Práctica laboral.

1.4. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, contemplando acciones específicas para la gestión de participantes en situación de discapacidad y su acceso en igualdad de condiciones tanto a las instancias de capacitación como de acceso al mundo del trabajo. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto

ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que dificultan su inclusión laboral.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderá más allá de ella, a través del seguimiento a la contratación.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo a lo señalado en el Instructivo singularizado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al **"Instructivo Apoyo Socio Laboral"**, aprobada a través de **Resolución Exenta N° 0018 de 02 de enero de 2019,** que se publica juntamente con las presentes bases.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en caso de que el ejecutor no realice el componente, se aplicará un descuento al pago de liquidación de fase correspondiente a 5 UTM por cada participante que no realice este componente, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos que corresponden a cada etapa.

1.5. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

1.5.1. COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, de cursos con salida dependiente y consiste en la obtención efectiva de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o una relación regida por el Estatuto Administrativo, cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad,** pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la última fase del curso, ya sea esta la Fase Lectiva o Práctica Laboral.

Finalizada la colocación de los participantes, el ejecutor deberá ingresar en el sistema el Formulario N° 4, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha del contrato del último postulante colocado, junto a los contratos.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 "Resumen

de Inserción Laboral"[1] (considerando los participantes aprobados de fase lectiva que no cuenten con empleo en el mes previo a la capacitación, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas). En esta colocación se incluyen aquellos participantes que fueron colocados directamente sin realizar la práctica laboral y aquellos que, habiendo iniciado la práctica, fueron insertados laboralmente antes de finalizar dicha fase.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, sin considerar a los participantes que ya se encontraban empleados. En caso de no cumplir con este compromiso, se le descontarán 10 UTM[2] del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado, sin tope. En tanto, de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante desempleado colocado sobre el compromiso, con tope el 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso; considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo al formulario N°1 y Complementario, sin considerar los participantes reemplazados.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres y adultos mayores (a partir de los 60 años), por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres y adultos mayores colocado, solo en el evento que la contratación sea por un plazo mínimo de tres meses.

Los participantes que ingresaron al curso estando contratados, no son considerados en el compromiso de colocación, no obstante, de cumplir con las condiciones de aumento salarial podrá el ejecutor, solicitar pago por concepto de Calidad de Empleo, en la liquidación de inserción laboral.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los párrafos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE[3], considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial el ingreso debe ser proporcional a la jornada, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

1.6. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos del programa tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos considerados por el programa:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de $3.000, por día asistido de los participantes, en la Fase Lectiva y Fase de Práctica Laboral. En el evento que los componentes de capacitación y práctica laboral se realicen simultáneamente, el subsidio se pagará por la asistencia a cada uno de los componentes.

---

[1] El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en "Instructivo para la Ejecución del **"Programa Capacitación en Oficios Línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad"** aprobado a través de Resolución Exenta N° 2682 de 18 de julio de 2019.

[2] El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco Central para la fecha del pago efectivo.

[3] El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos en la normativa del Programa. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación y de práctica laboral en caso que éste se implemente, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación y la práctica laboral.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **"Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas"**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0018 de 2 de enero de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante y/o Certificación

Para el ejercicio del oficio con posterioridad a la implementación de la capacitación, pueden existir Licencias Habilitantes y/o Certificación que se requieran. En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante y/o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones, o hasta el término de la Práctica Laboral, según corresponda al tipo de salida del curso.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, Práctica Laboral, y también de manera independiente, en caso de que las fases antes mencionadas ya se encuentren liquidadas.

d) Subsidio de Cuidado Infantil.

El Programa incluye como beneficio para sus participantes un subsidio de apoyo para el cuidado infantil de niños y niñas de hasta 6 años a la fecha de postulación al curso, que se encuentren a su cuidado, durante la ejecución de la Fase Lectiva y, en caso de corresponder, también durante la Fase de Práctica Laboral.

Para efectos de lo anterior, los participantes que se encuentren en el 40% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y deseen optar a este beneficio, deberán manifestarlo al Ejecutor al momento de confirmar su participación en el curso. El participante también podrá solicitar este beneficio y manifestárselo al ejecutor, una vez incorporado al curso, siempre que no haya transcurrido el 20% de las horas de ejecución de la Fase Lectiva.

Para solicitar este beneficio, los postulantes deberán acompañar al momento de la matrícula la documentación exigida en el Instructivo singularizado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Independiente del número de menores al cuidado del postulante, este subsidio asciende al monto de $4.000 por día asistido del participante, durante el período de Fase Lectiva y, su regulación y modo de pago se encuentra en capítulo de pago del presente instructivo, así como en la Guía Operativa. Durante la implementación de la Práctica Laboral, el valor del subsidio de cuidado infantil tendrá valores diferenciados según los horarios de jornada laboral del participante.

i) ***Subsidio de Cuidado Infantil durante ejecución de la Fase Lectiva*** (para niños y niñas de hasta 6 años): Corresponde a la entrega de un subsidio directo al participante de $4.000 (cuatro mil pesos) por día asistido del participante, por el período de ejecución de la Fase Lectiva.

ii) *Subsidio de Cuidado Infantil durante la ejecución de la Fase de Práctica Laboral* (para niños y niñas de hasta 6 años): Corresponde a la entrega de un subsidio directo al participante, por día asistido del participante de $4.000 (cuatro mil pesos) si la práctica se realiza en jornada completa (9 horas diarias o proporcional según 45 horas a la semana) y de $2.000 (dos mil pesos), si la práctica se realiza en menos de 9 horas por el periodo de ejecución de la Fase de Práctica Laboral. En consecuencia, el monto a pagar al participante en caso de asistencia completa, de acuerdo al tipo de jornada, es:

N° horas de práctica	N° de días con media jornada o más	Valor monto total 1/2 jornada o más, asistida participante	N° de con jornada completa	Valor monto total por día asistido participante
Mínimo 90 horas	24	24*$2.000=$48.000	12 días	12*$4.000=$48.000
Máximo 180 horas	46	46*$2.000=$92.000	23 días	23*$4.000=$92.000

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por los organismos técnicos de capacitación, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas que se encuentren en situación de discapacidad, con el propósito de apoyar su acceso al mercado del trabajo y aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

Los oferentes podrán presentar en sus propuestas cursos destinados a Personas en Situación de Discapacidad (PeSD) cuyo contenido se oriente al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1.1 de estas bases. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar y, en especial aquellas normas relativas a las personas en situación de discapacidad y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

El proceso de selección de cursos considera la realización de concursos bajo modalidad "mixta". En este sentido, los oferentes, deberán formular sus propuestas diseñando un Plan Formativo el cuál puede estar diseñado en su totalidad por el oferente, con cada módulo de diseño propio, o estar compuesto por módulos del catálogo SENCE, ya sea en forma parcial o total. Adicionalmente, la infraestructura deberá ser acreditada por medio de documentación específica la cual se detalla más adelante como así también los equipos y materiales a utilizar.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio como para la valorización de las horas del Plan Formativo de Competencias Transversales.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, los que se entenderán formar parte integrante de las presentes bases y se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

a) "Instructivo para la Ejecución del "P**rograma Capacitación en Oficios, Línea Personas en Situación de Discapacidad**", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad", aprobado a través de Resolución Exenta N° 2681 de 18 de julio de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

b) "Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas", aprobado a través de Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

c) "Instructivo Apoyo Socio Laboral", aprobada a través de Resolución Exenta N° 0018 de 02 de enero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl y, hasta las 23:59:59 horas del **décimo quinto día (15) hábil** siguiente a la publicación.
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro del **quinto (5) día hábil** contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl.
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 23:00 horas del **tercer (3) día hábil,** contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los **veinte (20) días hábiles** contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Publicación del Acto de Selección de Ofertas	Dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al término del plazo para evaluar las propuestas.

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en este instructivo recayere en día inhábil, entendiendo por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN

OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con certificación vigente de NCh 2728/2015, vigente en los registros de SENCE[4], a la fecha del cierre del presente concurso, de acuerdo al artículo 21 numeral 2 de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Base de datos solicitada a MINEDUC
Fundaciones y Corporaciones	Contener en sus Estatutos y/o Modificaciones que uno de sus objetivos es la atención a personas con discapacidad o declaración jurada simple que señale que atienden preferentemente y/o tiene experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad (Anexo N° 10 bases). Esta documentación será solicitada a través de la plataforma de postulación. Respecto de aquellas Fundaciones y Corporaciones que en los dos últimos años anteriores ejecutaron acciones de capacitación en concursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad publicados por este Servicio, SENCE validará con información administrativa disponible de dichos concursos, el cumplimiento de este requisito.	Oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de propuestas (Anexo N° 10).
Municipalidades inscritas en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la Ley N° 19.518.	Solo podrán postular para la comuna respectiva a su territorio.	Verificación por oferta curso-comuna. SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.

Los Organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible[5] para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones señaladas en los numerales 1), 2) y 3) de la segunda fila del cuadro anterior, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su eventual calidad de OTEC haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

[4] El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, pestaña Documentos, en el enlace http://www.sence.cl/portal/Registros/Registro-Nacional-OTEC/

[5] Referida a accesos y baños

Los ejecutores que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos 10 días hábiles, contados desde la creación de primera sección.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retardado la publicación de las mismas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de **tres (3) días hábiles** adicionales para la presentación de sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la "**Plataforma de Presentación de Ofertas**", en lo sucesivo "la Plataforma", disponible en la página web de SENCE www.sence.cl o en el sistema que el Servicio disponga a través de las presentes bases. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los elementos señalados en estas bases y, en especial aquellos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación. La propuesta comprenderá:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

De manera adicional, en lo referido a la Propuesta Técnica de la oferta presentada, el oferente deberá incluir en la Plataforma los Módulos Transversales como parte de la propuesta obligatoriamente los 10 módulos siguientes:

Nombre del Módulo	N° de Horas
Apresto laboral para el trabajo	12
Herramientas para la expresión oral y escrita	8
Derechos y deberes en el mundo laboral	12
Desarrollo del trabajo colaborativo	8
Técnicas para la resolución de problemas	8
Uso de TIC's (Tecnologías de la Información) en la búsqueda de empleo	10
Herramientas de comprensión lectoescritura e instrucciones verbales	15
Habilidades para las operaciones matemáticas básicas	15
Planificación del proyecto ocupacional	12
Inclusión social y laboral para personas en situación de discapacidad (PeSD)	8
Total	108

El total de horas de la propuesta formativa no debe superar las 300 horas, duración que incluye módulos transversales.

3.1. CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

Los oferentes deberán formular sus propuestas de acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región. El oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar.

En la siguiente tabla se detallan los cupos y cursos estimados disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos estimados a seleccionar por cada región. En la segunda columna se detallan los cursos estimados a ejecutar, cuya selección dependerá del costo de cada curso y del presupuesto disponible:

Región	Cupos estimados a seleccionar	Cursos estimados a ejecutar
Arica y Parinacota	15	1
Tarapacá	15	1
Antofagasta	45	3
Atacama	30	2
Coquimbo	75	5
Valparaíso	135	9
Metropolitana	300	20
O´Higgins	60	4
Maule	60	4
Ñuble	45	3
Biobío	120	8
Araucanía	45	3
Los Ríos	30	2

Los Lagos	30	2
Aysén	15	1
Magallanes	30	2
Totales	**1.050**	**70**

El cupo total de cada curso será de 15 participantes.
Se podrá seleccionar por organismo un máximo de cupos equivalente al 20% de los cupos nacionales.

El límite antes señalado, podrán alterarse si:

- En la Región un solo oferente cumple todas las etapas de evaluación.
- Luego de efectuada la evaluación de la propuesta por la Comisión, y sea necesario revisar y/o ajustar cupos máximos por región, para completar la cobertura señalada en este numeral, lo que se llevará a cabo por SENCE.

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la provincia / comuna donde requiera postular y el número de cupos a los que postulará.

Asimismo, y con el propósito de asegurar la ejecución del total de cobertura dispuesta, SENCE se reserva la facultad de ampliar el máximo de cobertura señalado en este numeral, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando, el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos en la región o en los casos que para dar cumplimiento a la cobertura estimada se pueda utilizar cupos adicionales para completar la versión postulada, sin perjuicio de superar el límite del 20% del cupo nacional antes señalado. Asimismo, SENCE podrá traspasar cupos de una región a otra, cuando en el proceso de selección se generen cupos desiertos para así velar con la correcta ejecución del programa.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente podrán integrar esta comisión personas contratadas por el Servicio en calidad de honorarios a suma alzada y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, con la respectiva fundamentación, en cuyo caso la comisión quedará comprendida por 5 integrantes.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisible.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	**CUMPLE/NO CUMPLE**
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente en la región (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes por región en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	**15%**
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	**15%**
EVALUACIÓN TÉCNICA a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa) b. Estrategia Evaluativa c. Metodología d. Reconocimiento con una IES	**50%**
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	**15%**
EVALUACIÓN ECONÓMICA	**5%**

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} Nota\ final\ de\ la\ propuesta \\ &= (Nota\ Evaluación\ Experiencia \times 0{,}15) \\ &+ (Nota\ Evaluación\ Comportamiento \times 0{,}15) \\ &+ (Nota\ Evaluación\ Técnica \times 0{,}5) \\ &+ (Nota\ Evaluación\ Compromiso\ Colocación\ x\ 0{,}15) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Económica x } 0{,}05) \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cada ítem y en caso de tratarse de porcentajes, promedio o cualquier ítem de evaluación si resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero más cercano del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5%, se debe aproximar a 16% y si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,4%, se debe aproximar a 15%.

3.3.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente.

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisible. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisible. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisible. En caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO

El OTEC cuenta con certificación vigente de NCH 2728/2015 a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2014 y el 28 de febrero de 2019. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas. De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	Cumple o No Cumple
En caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT) contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES).	Cumple o No Cumple
Las Fundaciones y Corporaciones contienen en sus Estatutos y/o Modificaciones que uno de sus objetivos es la atención a personas con discapacidad o presentan el Anexo de Declaración Jurada Simple que señala que atienden preferentemente y/o tiene experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad (Anexo N° 10). Respecto de aquellas Fundaciones y Corporaciones que en los dos últimos años anteriores ejecutaron acciones de capacitación en concursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad publicados por este Servicio, SENCE validará con información administrativa disponible de dichos concursos, el cumplimiento de este requisito.	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

Los oferentes aprueban la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso/Comuna si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, declarándose inadmisible la propuesta, en su totalidad. En caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta de curso cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: - Plan formativo no inferior a 180 horas ni superior a 300 horas (considerando entre 72 horas y 192 horas de módulos técnicos y 108 horas de módulos transversales obligatorios). - Estrategia Evaluativa y Metodología para el módulo de mayor duración. Licencia habilitante y/o certificación, en caso de que el curso lo requiera.	Cumple o No Cumple
Las Municipalidades solo postula a cursos que se ejecuten en su respectiva comuna.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con las acreditaciones especiales del oferente, en caso de corresponder, acompañando, el oferente copia simple de documento de acreditación o autorización vigente según cada institución acreditadora.	Cumple o No Cumple

3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el marco de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE (se entenderá para este fin los cursos de la Línea para Personas con Discapacidad o afectadas en su condición física o mental: años 2015, 2016 y/o 2018), en cursos externos para este público objetivo y, en cursos ejecutados para SENCE exclusivos para personas en situación discapacidad que no correspondan a la línea descrita anteriormente, para lo cual deberá indicar en el Anexo N°3 el código de cada curso.
  Para la evaluación de esta experiencia solo se considerará la experiencia que tenga el oferente en la región a la cual postula.

- Y el nivel de deserción injustificada de cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.

A. Experiencia del Oferente

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos SENCE para Personas en Situación de Discapacidad:** para cursos realizados a través de la Línea Personas en Situación de Discapacidad a través de los registros SENCE, en la región que postula el ejecutor.
- **Experiencia Externa** que incluya Personas en Situación de Discapacidad dentro de su población objetivo (realizada con otras entidades públicas, privadas u otros programas SENCE): A través de la presentación del Anexo N° 3, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. Este criterio no es auto declarativo, debe ser extendido y validado por la entidad que requirió el curso.
  Adicionalmente, en el caso de **Universidades, Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT)**, podrán presentar el Anexo N° 4, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en el cual podrá indicar diferentes tipos de capacitación de diversas materias, pero dirigidos a personas en situación de discapacidad: Cursos – Diplomados – Magister realizados en la misma institución.

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE considerando:**
  - La región que postula el ejecutor, y
  - Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.

  Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado.

- **Experiencia cursos externos o cursos de otros Programas SENCE**. Será evaluada de acuerdo con la información presentada en los Anexos N°3 y N°4, el que deberá adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

  Los Anexos N°3 y N°4, deberán contener la totalidad de información requerida y ser suscrito por el representante legal, rector, vicerrector o coordinador académico de la institución oferente y timbrado. No será válido otro formato utilizado., no serán

considerados aquellos anexos donde el oferente se auto declare su propia experiencia a excepción de las IES.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el Anexo 3 o 4 es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula realizados a través de la Línea Personas en Situación de Discapacidad finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado, más los cursos presentados en los Anexos N°3 y N°4, si correspondiere.	El oferente ejecutó a lo menos el 75% del máximo de cursos del ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	7
	El oferente ejecutó menos del 75% y a lo menos el 50% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	5
	El oferente ejecutó menos del 50% y a lo menos el 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	3
	El oferente ejecutó menos del 25% de cursos que el ejecutor con mayor registro de ejecución en la región.	1

Nota Experiencia en el Territorio

$$= \{7 \longrightarrow N° \, Cursos \geq (0{,}75 * Xi)\}$$
$$\wedge \left\{5 \longrightarrow \left((N° \, Cursos \geq (0{,}50 * Xi)) \wedge (N° \, Cursos < (0{,}75 * Xi))\right)\right\}$$
$$\wedge \left\{3 \longrightarrow \left(N° \, Cursos \geq (0{,}25 * Xi) \wedge (N° \, Cursos < (0{,}50 * Xi))\right)\right\} \wedge \{1$$
$$\longrightarrow N° \, Cursos < (0{,}25 * Xi)\}$$

Donde Xi es el número de cursos realizados por el ejecutor con mayor ejecución en la región de la propuesta a evaluar.

B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 De 6% a 15%=5,00 De 16% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE, serán evaluados con nota 5.0.

3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas y pagadas, entre el 01 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019, por SENCE en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2019 (considerando los cursos adjudicados a partir del año 2016), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

$$Porcentaje\ Multas\ ponderadas = \left(\frac{(Leves * 10\%) + (Menos\ Graves * 20\%) + (Graves\ o\ gravísimas * 70\%)}{Total\ de\ Cursos\ con\ fase\ lectiva\ finalizados\ o\ liquidados\ en\ el\ período}\right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% a 20%	5.0
De 21% a 40%	3.0
De 41% a 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al "rango 0% a 10%", por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			**1,2**		**1,6**

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO

	PROGRAMAS DE CAPACITACION		
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por Competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica debe estar construida según todos los elementos estructurales que se explican a continuación para los puntos que correspondan:

- Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa).
- Estrategia Evaluativa.
- Metodología.
- Reconocimiento del curso con una IES.
- Perfil de Facilitadores.

Alternativas construcción de propuesta técnica:

- Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente: Se entenderá por esta alternativa cualquier propuesta que considere la combinación de módulos del catálogo SENCE con módulos diseñados por el oferente, o la combinación de plan formativo del catálogo SENCE con módulos diseñados por el oferente o módulos del catálogo SENCE y también, planes formativos con todos sus módulos diseñados por el oferente, ya sea adicionales al plan formativo o que formen parte de éste.

- Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE: Esta alternativa en cambio, corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE. Si se utiliza un plan formativo Sence como base, pero este sufre modificaciones se entiende que es un Plan Formativo propuesto por oferente.

Considerando lo anterior, las ponderaciones de cada ítem de evaluación variarán dependiendo de la alternativa de construcción de la propuesta, dado que para los cursos con plan formativo del catálogo SENCE no se deberá presentar ni evaluar la propuesta formativa, como se detalla en el siguiente cuadro

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence
Propuesta Formativa	35%	No Aplica
Estrategia Evaluativa	25%	40%
Metodología	25%	40%
Reconocimiento de una IES	15%	20%

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence, en caso de resultar seleccionada.

Las propuestas deberán formularse diseñando un Plan Formativo, el cuál puede estar diseñado en su totalidad por el oferente, con cada módulo de diseño propio, o estar compuesto por módulos del catálogo SENCE, en forma parcial o total

Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 5.

Perfil del facilitador.

En el caso de utilizar **Plan Formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos,** cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3). Para categorizar Sector/Sub Sector deberá regirse por lo indicado en el Anexo N° 6:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable. Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable. Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable. Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N° 3 del Instructivo de este componente, aprobado por Resolución Exenta N° 0018 de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, ya citado.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)

Los oferentes podrán elaborar su propuesta considerando la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, documento que se publicará conjuntamente con las presentes bases.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los componentes requeridos según las bases administrativas del Programa.	7	20%
	El Plan formativo NO contempla todos los componentes requeridos según las bases administrativas del Programa	1	
2. Se detalla la relación del plan	La descripción del plan formativo indica la relación en función del campo laboral,	7	30%

formativo en función del campo laboral.	mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.		
	La descripción del plan formativo NO indica la relación en función del campo laboral, NO mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	1	
3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	30%
	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es incompleta, NO enunciando o NO describiendo el rol o actividad principal a realizar.	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y que no impliquen discriminación arbitraria.	7	20%
	No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo o si los declara, uno de estos implica una discriminación arbitraria.	1	

La Propuesta Formativa debe contener:

- Nombre del módulo;
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado;
- El área de la ocupación del plan formativo;
- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante al plan formativo necesarios para acceder al Plan Formativo;
- Las competencias por desarrollar en cada módulo y Plan Formativo;
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo;
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo;
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo;
- Requisitos del oferente para dictar el curso, si corresponde;
- Cada módulo debe indicar las horas cronológicas de duración.

La Propuesta Formativa debe ser presentada para todos los Planes Formativos presentados por el oferente.

La ausencia u omisión de alguno de los contenidos antes descritos, que resulten evaluables en el plan formativo propuesto por el oferente, implicará la descalificación de la oferta.

La siguiente tabla detalla los indicadores a evaluar de acuerdo a la opción del plan formativo elegido.

EVALUACIÓN DE PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO A NIVEL DE MÓDULOS

La siguiente tabla establece los criterios de evaluación asociados a indicadores de la propuesta formativa del curso presentado, se evaluarán dependiendo de la naturaleza de la elección de la propuesta formativa y sus módulos formativos.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Los componentes del módulo propuesto, tales como competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tiene relación con la competencia del Plan formativo.	Los componentes del módulo tales como nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos tienen relación con la competencia del plan formativo.	7	50%
	Los componentes del módulo tales como nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1	
2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	10%
	La competencia del módulo y/o el nombre del módulo no se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo; o no consignan competencia o nombre del módulo o no corresponde a la estructura de formulación exigida.	1	
3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Indica al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo.	7	10%
	No desarrolla 2 aprendizajes esperados por módulo o no se observa relación con la competencia modular.	1	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo.	7	20%
	Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo	5	
	No declara un mínimo de 2 criterios de evaluación o no se permite evidenciar la relación de todos los criterios de evaluación con los aprendizajes esperados del módulo.	1	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	10%
	No desarrolla ni relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	1	

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de los módulos que componen el plan formativo del curso.

Cuando el oferente elige un Plan Formativo del Catálogo Sence en su totalidad como base para elaborar su propuesta, el o los módulos originales de dicho plan formativo tendrán nota 7,0 por defecto en todos los indicadores.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los Módulos, serán considerados como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

En caso de que el curso propuesto requiera licencia habilitante y/o certificación, pero esto no sea considerado por el oferente, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

B. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquella que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando, así, los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo del curso con mayor cantidad de horas cronológicas** dentro de cada Plan Formativo propuesto, independiente si estos módulos son diseñados por el oferente y/o forman parte del catálogo SENCE, la cual será evaluada de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Indicadores de logro / criterios de evaluación para los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa establece 3 indicadores de logro relacionado a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	7	**65%**
	La Estrategia Evaluativa establecida considera 2 indicadores de logro relacionado a los respectivos aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	5	
	La Estrategia Evaluativa NO cumple con la cantidad de indicadores de logro asociado a cada uno de los aprendizajes esperados indicados en la nota 5,0.	1	
2. Instrumentos de Evaluación.	Indica al menos dos instrumentos distintos de evaluación, que en su totalidad se relacionen con todos los aprendizajes esperados de dicho módulo.	7	**35%**

	No indica un mínimo de dos instrumentos de evaluación distintos que se relacionen con todos los aprendizajes esperados de dicho módulo, o no relaciona todos los aprendizajes esperados.	1	

Si el resultado de la evaluación del Indicador N°1 "Indicadores de logro / criterios de evaluación para los aprendizajes esperados" corresponde a 1.0, para el módulo evaluado, la propuesta NO continúa con el proceso de Evaluación.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá seleccionar cual módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Metodología.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe solo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia Evaluativa para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

C. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre debe estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, ya sea del catálogo SENCE o bien el elaborado por el oferente, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología debe especificar las estrategias, actividades, herramientas y espacio donde se organizarán la distribución de participantes diseñados para la transferencia y aseguramiento efectivo de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que responde a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de participantes).

El desarrollo de la metodología debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y recursos que el facilitador utiliza para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, debe considerar las siguientes dimensiones:

- **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.

- **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, papelógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

- **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica debe dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.

- **Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico debe utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación directa de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de estos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación **la metodología del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas**, independiente si este módulo es diseñado por el oferente y/o forme parte de los Planes Formativos SENCE.

Estos módulos se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo.	7	30%
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	1	
2. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodología	La Metodología desarrollada describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	7	15%
	La Metodología desarrollada no describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	1	
3. Distribución de Equipos y Herramientas	La Metodología detalla los equipos y herramientas asociados a las actividades didácticas, y describe cómo se utilizarán estos equipos y herramientas, indicando además la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 5).	7	30%
	La Metodología no detalla los equipos y herramientas asociados a las actividades didácticas, ni describe cómo se dispondrá la utilización de estos equipos y herramientas, sin indicar además la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 5).	1	
4. Distribución Materiales e Insumos	La Metodología detalla los materiales e insumos y como se dispondrá la utilización de estos, indicando además la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 5).	7	10%
	La Metodología no detalla los materiales e insumos, no detalla cómo se dispondrán los materiales e insumos, ni indica la distribución por cantidad de participantes (Según información de Anexo N° 5).	1	

5. Infraestructura	La Metodología indica la infraestructura requerida para el desarrollo del módulo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7	15%
	La Metodología no indica la infraestructura requerida para el desarrollo del módulo, de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	1	

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá elegir cual módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Estrategia Evaluativa.

D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de presentar un curso, Plan Formativo y/o módulo que se articule con una o más carreras, magister y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, de, al menos, 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creados por las Leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129. Ver listado en Anexo N° 9 "Listado IES Acreditadas", disponible además en www.sence.cl.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones y aplicará para el total de cupos adjudicados por el oferente

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

1. **Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados aprobados en el organismo de capacitación e instituciones de educación superior.

   La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como "claves" en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

2. **Validación de Estudios**. Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N° 7 que indica la convalidación que será realizada, el que deberá

presentarse firmado por ambas instituciones. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N° 7, con toda la información solicitada. Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Esta información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.
	1,0	No Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.

3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo y comuna seleccionada deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 15 participantes, el resultado es de 4,5 participantes a colocar y al aproximar, corresponderá colocar a 5 participantes.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que comprometa el mayor porcentaje de colocación.

El compromiso de colocación o porcentaje de inserción laboral será determinado por el oferente de manera abierta, con la restricción que no se permitirá una oferta con un compromiso de colocación menor al 20%.

En caso de incumplimiento de este compromiso de colocación, se descontará 10 UTM[6] por cada participante no colocado. Y de existir un sobrecumplimiento, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada persona colocada.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de colocación, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que X_1%	1
Entre X_1% y menor que X_2%	3
Entre X_2% y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5

[7] El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco Central para la fecha del pago efectivo.

Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir $X_1\%$ y $X_2\%$ se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{(Mayor\ \%\ Colocación\ de\ la\ Región - 20\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- $X_1\% = 20\% + \delta$
- $X_2\% = 20\% + 2\delta$

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 80% y considerando la fórmula para la definición de las variables X_1 y X_2, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que 40%	1
Entre 40% y menor que 60%	3
Entre 60% y menor que 80%	5
80%	7

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20% serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora participante capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los $5.900 y $6.900. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisible.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección, diagnóstico e instrumentos para personas con discapacidad), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la Región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región}}{\text{oferta evaluada}} * 7{,}0$$

En el cálculo anterior, se consideran solo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Detalle de los oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas que no cumplieron los requisitos de admisibilidad, identificando el requisito incumplido y la razón de su incumplimiento.
- Propuestas admisibles, es decir, listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 4,0.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben.

La comisión evaluadora procederá a seleccionar las ofertas para cumplir con los cupos establecidos en el numeral 3.1 de las presentes bases. Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar los cupos regionales estimados.

Se podrá seleccionar por organismos un máximo de cupos equivalente al 20% de los cupos nacionales, el detalle del máximo de cupos a adjudicar se detalla en el numeral 3.1 de las presentes bases.

Para realizar esta selección se deberá:

a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego por las notas obtenidas en los criterios de evaluación de Experiencia Regional, Nivel de Deserción Injustificado, Propuesta Técnica, Reconocimiento con IES, Comportamiento y Compromiso de Colocación;
c) Seleccionar los cursos, conforme al orden mencionado en la letra b) anterior, considerando el cupo estimado a seleccionar para cada región y el tope nacional por oferente (20%).

Cuando exista un único oferente seleccionado que permita satisfacer las necesidades del presente concurso y el oferente haya postulado por cupos superando el tope nacional, SENCE podrá ampliar el máximo de cobertura señalado en el numeral 3.1 de las presentes bases, o reducir el número de cupos.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

1) Mayor nota en el subcriterio Experiencia del Oferente en el criterio "Evaluación Experiencia Regional".
2) Mayor nota en el subcriterio Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos de la Línea Personas en Situación de Discapacidad de SENCE en el criterio "Evaluación Experiencia Regional".
3) Mayor nota obtenida en el criterio "Propuesta Técnica".
4) Mayor nota obtenida en el criterio "Reconocimiento del Curso con una IES" en la Propuesta Técnica.
5) Mayor nota obtenida en el criterio "Evaluación de Comportamiento".
6) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
7) Menor valor hora en su oferta económica para el curso-región.

8) La propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

En caso de persistir el empate, o no poder seleccionar el máximo de regiones por plan formativo, la Comisión Evaluadora dirimirá la selección final.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

El informe deberá consignar las propuestas que fueron declaradas inadmisibles, justificando sus causas.

3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso en el numeral 3.1 de estas bases, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente según región y comuna señalados en las presentes bases, salvo las excepciones señaladas.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuará con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes mediante la publicación del acto administrativo en www.sence.cl, de conformidad al plazo establecido en el punto 2.3 "Etapas y Plazos", el que podrá extenderse mediante resolución fundada del Director Nacional del SENCE, no más allá del plazo de 60 días hábiles contados desde el término del plazo para evaluar las ofertas.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos y cursos, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

1) Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.

2) No tener reintegros pendientes ante SENCE[7], en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que a más tardar a la fecha de suscripción del Convenio el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante. El oferente seleccionado deberá presentar una garantía por región, si resultare seleccionado en más de una región.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a SENCE, los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través del Anexo que se proporcionará por Sence antes de la suscripción del Convenio.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo antes descrito), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

En caso de que la Propuesta Técnica del oferente seleccionado requiera mejoras según lo evaluado en cualquiera de los criterios, se solicitará al oferente presentar a SENCE el complemento a la propuesta seleccionada. Esto será requisito para la firma de convenio, por lo que será fiscalizado y/o supervisado durante la ejecución del curso. En caso de que el oferente señale que no realizará las mejoras solicitas por SENCE, se podrá seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 31 de diciembre de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia de este, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial. Para lo cual el Ejecutor deberá prorrogar la garantía de fiel cumplimiento por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

[7] Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 8 "Formulario Ingreso de Garantías" disponible en estas bases.

a) Antecedentes legales del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos:

- Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.

- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.

b) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº19.862.

c) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **"Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica"**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°1 disponible en las presentes bases**).

d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente.

e) Presentar Anexo N°2 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.

f) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles,** contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará la ampliación del plazo para la presentación de los documentos del numeral anterior.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, lo que calificará la Autoridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de las medidas, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte de este, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;

b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;

c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.

d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518.

e) Si se detectase que la información contenida en el Anexo 3 o 4, presentado por el ejecutor en su propuesta, es falsa.

f) Si transcurrido los 60 días hábiles siguientes a la total tramitación del convenio, el ejecutor no iniciare la ejecución del curso y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior, conforme lo señalado en el Instructivo señalado en el literal a) del numeral 2.2.

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada y del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnable a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o, Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179, al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
b) Deberá ser extendida con carácter irrevocable, pagadera a la vista y a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K.
c) Adjuntar a la misma el Anexo 8, de estas bases, debidamente llenado.
d) En el caso de Certificado de Fianza, deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **"incluye pago de multas".**
e) En caso de Pólizas de Seguro, esta deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.
f) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
g) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
h) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía del numeral anterior con ocasión de la terminación anticipada del convenio, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliere los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en el numeral 2.5 del Instructivo señalado en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: ***"Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores".***

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse, a lo menos, en 90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre de 2020.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE y de las presentes bases, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, asimismo, los demás componentes y subcomponentes además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que

forme parte integrante de las primeras, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado. Salvo tratándose de situaciones que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, en cuyo caso informará inmediatamente al Director Regional respectivo para la procedencia de las acciones legales pertinentes.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo dentro del plazo otorgado, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a la subsanación anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización y eventualmente, aplicando la medida que correspondiere, si la situación así lo amerita.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.

2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.

3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.

4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.

5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.

6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.

7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.

8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.

9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.

10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.

11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

8. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de capacitación de los cursos de capacitación, acorde al Plan Anual de fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

8.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acreditare por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) <u>Infracciones gravísimas: 30 UTM</u>

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.

2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución de este, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.

4. Cobrar a los/las participantes del curso los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada para pago de subsidios.

5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

   Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

   Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.

7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.

8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) <u>Infracciones Graves: 15 UTM</u>

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.

2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.

3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole

4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro), de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

   En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según normas del programa), salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.

7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.

8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.

9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según corresponda el programa), en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.

10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.

11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) <u>Infracciones menos graves: 10 UTM</u>

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.

2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.

3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) <u>Infracciones Leves: 3 UTM</u>

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva, especialmente, de aquellos inherentes al cuidado infantil.

2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.

3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según normativa del Programa).

4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.

5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

8.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

8.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señalare en el acto administrativo que las aplique, al **quinto día hábil** de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. Si el ejecutor no cumpliere con pagar la multa en el plazo señalado, deberá entregar una nueva garantía, que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de 10 días hábiles siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

8.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes y fases, en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

8.5. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.4 de estas bases, el SENCE y en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases;, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388 de 26 de octubre de 2018, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos permite, además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

9. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo o Estatuto Administrativo, el presente concurso considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye Licencia Habilitante y/o Certificación ni Práctica Laboral.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo) y el Valor de Práctica Laboral (VPL).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (subsidio diario y subsidio cuidado infantil) y los valores asociados a la obtención de licencia y/o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:

Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia**: corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.

  Compromiso de Inserción Laboral: corresponde al pago de un 25% del VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban empleados, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%), exceptuando a los participantes que ingresaron al curso estando empleados (con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

  El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo el mes previo a la capacitación (sin cotización). Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

  ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento de 10 UTM, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.

  ✓ En caso de **sobrecumplimiento,** existe un pago adicional de 10 UTM en caso de salida dependiente por cada persona contratada sobre el compromiso indicado en la propuesta.

  ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres y adultos mayores (a partir de 60 años). Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

  El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE[8], considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de inicio, sin considerar los participantes reemplazados

8 El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor Práctica, Valor Licencia y/o Certificación, y Subsidios.

- **Calidad del Empleo**: Aplica en caso de cumplir con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, se obtuvo contrato por sobre $ 400.000 mensuales[9] (sueldo bruto). Corresponde al pago del 5% del VCE considerando sólo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban con empleo al mes previo de la capacitación. En el caso que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre $ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

  En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

  Por ejemplo: En caso de un contrato con un sueldo base de $380.000.- y que considere las siguientes comisiones:
  - Venta diaria entre $500.000.- y $1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
  - Venta diaria entre $1.000.001.- y $2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

  Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria ($500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

  $$Sueldo\ Bruto = Sueldo\ Base + Mínimo\ de\ Comisión$$

  Que para el caso de este ejemplo corresponde a $380.000 + $25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo al superar los $400.000.- ($405.000.-).

  En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre $400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

  Para aquellos participantes ocupados[10], que se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, se considera un 30% del VACE por participante para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del mes previo a su ingreso al curso) y que supere los $ 400.000 mensuales (sueldo bruto).

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Primer Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	• 40% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Segundo Estado de Avance	A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	• Entre el 20% y el 75%[11] del valor total del subsidio diario. <u>Y si corresponde:</u> • Entre el 20% y el 75%[12] del valor total del subsidio de cuidado infantil.

9 Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.
10 El número de ocupados del curso no podrá ser superior al 10% del número de cupos del curso.
11 Ambos inclusive según requiera el ejecutor.
12 Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	• 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. • + Reembolso de subsidios diarios. <u>Y si corresponde:</u> • + Reembolso de subsidios de cuidado infantil. • + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde). <u>Menos:</u> • Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. • Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase Práctica	Finalizada la Práctica Laboral y visado el formulario de cierre de esta fase.	• Valor de Práctica Laboral según asistencia efectiva. • + Reembolso de subsidios diarios. <u>Y si corresponde:</u> • + Reembolso de subsidios de cuidado infantil. • + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde).
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4.	Para cursos con salida dependiente: • 25% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. • 5% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. Y si corresponde: • + Pago adicional por cumplimiento **sobre el compromiso de Colocación**. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de inicio,

		sin considerar la os participantes reemplazados). • + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de **grupo prioritario**. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar la os participantes reemplazados). • - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.

La oportunidad para emitir las facturas asociadas a los pagos, así como los documentos que deban presentarse para solicitar los respectivos pagos y, toda otra información asociada a pagos que no se encuentre establecida en estas bases, deberá estarse a lo señalado en el Instructivo que se cita en el literal a) del numeral 2.2 de estas bases.

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga en el acto administrativo respectivo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 del **"Instructivo para la Ejecución del "Programa Capacitación en Oficios Línea Personas en Situación de Discapacidad", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo, Línea Personas en Situación de Discapacidad",** aprobado a través de Resolución Exenta N° 0119 de 10 de enero de 2019.

2° APRUÉBASE los siguientes Anexos:

ANEXO N° 1
"DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393"

Quien suscribe, _____, Representante Legal de " _____", Rol Único Tributario Nº_____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica".

_____
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA _____/_____/_____/

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA

Señores
SENCE
Presente

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N° 3
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE EN CURSOS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para personas en situación de discapacidad, con las siguientes características:

RUT Institución Ejecutora	Nombre Institución Ejecutora	Organismo Público a través del cual se ejecutó (si corresponde)	Nombre curso	Código de Curso (Si corresponde)	N° horas	Región de ejecución	Comuna de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de término

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso xxxxx xxxxxx año 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar.
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecuto más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- SENCE tendrá la facultad de verificar la veracidad de la información contenida en el presente documento.

ANEXO N° 4
DECLARACION JURADA DE EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE (IES)

Quien suscribe, don/ña _____, cédula nacional de identidad N°....., Coordinador Académico, Rector, Vicerrector y/o Representante Legal de " _____", Rol Único Tributario Nº_____, domiciliado en, _____ comuna, _____, ciudad _____, Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa ha ejecutado los siguientes cursos, diplomados, magísteres y/o seminarios de capacitación con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	N° horas cronológicas	Región de ejecución	Comuna de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente documento para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa de Capacitación en Oficios Línea Infractores de Ley, año 2019.

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	

TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.
- El nombre y tipo de capacitación declarado en este documento no debe ser idéntico al Nombre de Curso indicado en el Anexo N°3, de lo contrario no será contabilizado.

ANEXO N° 5
EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Indicar (Equipo, Herramienta)	Cantidad

Nombre Módulo	Indicar (Material e Insumo)	Cantidad

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

ANEXO N° 6
GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación de facilitadores se entrega la presente guía para clasificar los módulos propuestos por el oferente, de forma que los sectores y subsectores calcen con los que ya se encuentran cargados en el Catálogo SENCE.

Sector	Subsector	Especialidad
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Gestión y administración de empresas	Administración de oficina
		Contabilidad administrativa
		Gestión de emprendimiento
	Otras actividades profesionales	Construcción civil
		Prevención de riesgos
Acuícola y pesquero	Cultivo y crianza de peces	Buceo de recolección
		Reproducción y cría de peces

	Moluscos y vegetales marinos	Recolección de productos marinos
		Reproducción y cría de moluscos y crustáceos
	Pesca artesanal	Buceo de recolección
		Cultivo, reproducción y crecimiento de vegetales acuáticos
		Pesca artesanal
		Recolección de productos marinos
Agrícola y ganadero	Apicultura	Apicultura
	Cría de animales y servicios conexos	Actividad con animales menores o insectos
		Cuidado y estética de mascotas
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
	Floricultura y viveros	Floricultura
	Fruticultura	Fruticultura
		Operación y mantención de maquinaria agrícola
		Procesos de packing
		Sanidad vegetal
	Horticultura	Cultivo
		Horticultura
		Operación y mantención de maquinaria agrícola
	Otros agrícola (productos no tradicionales)	Recolección de productos no madereros (berries, hongos, maqui, entre otros)
	Pecuario	Sanidad pecuaria
	Producción de semillas	Cultivo
		Supervisión y control de procesos agropecuarios
	Transversal	Cultivo
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Operación y mantención de maquinaria agrícola
		Sanidad pecuaria
		Sanidad vegetal
		Supervisión y control de procesos agropecuarios
		Tratamiento de suelo y técnicas de riego
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Arte, entretenimiento y recreación	Artes escénicas	Artes escénicas (danza, teatro, canto, música, circo)
	Artesanía	Artesanía en cerámica
		Artesanía en cuero
		Artesanía en fibras (mimbre, paja, junco, crines, lanas)
		Artesanía en piedras, metales y vidrio

		Fabricación de otros materiales y productos
		Orfebrería
		Organización de eventos
	Parques, zoológicos y reservas naturales	Parques, reservas naturales y demás figuras de protección
	Recreación y deporte	Organización de eventos
Comercio	Grandes tiendas	Atención al cliente
		Contabilidad financiera
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
	Supermercados	Administración de empresas
		Atención al cliente
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Recursos humanos
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios asociados a la venta (reponedor, repartidor, carnicero)
	Venta, reparación y mantenimiento de equipos y otros	Armado y reparación de vehículos no motorizados
	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Electricidad y electrónica automotriz
		Mantención y reparación de carrocerías
		Mecánica general automotriz
	Ventas al por menor	Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Construcción	Actividades especializadas de construcción	Jardinería
		Mantención y reparación de sistemas de elevación
	Edificación	Albañilería
		Carpintería
		Enfierradura
		Hojalatería
		Intalaciones sanitarias y gasfitería
		Obras menores de edificación
		Operación y mantención de maquinaria para construcción
		Terminaciones y revestimiento
	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Climatización y refrigeración
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Intalaciones sanitarias y gasfitería
	Montaje industrial	Montaje industrial

Elaboración de alimentos y bebidas	Elaboración y conservación de alimentos	Operación de equipos y herramientas para la operación logística
		Procesamiento de agua
		Procesos de packing
		Productos derivados de carnes rojas y blancas
		Productos derivados de frutas y verduras
		Productos derivados de los lactéos
		Supervisión y control de procesos industriales
	Lácteos	Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
		Productos derivados de los lactéos
	Otras bebidas y tabaco	Fabricación de otros materiales y productos
	Panadero	Panadería, pastelería y repostería
	Vitivinícola	Viticultura y enología
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Cocina
		Higiene y manipulación de alimentos
		Panadería, pastelería y repostería
		Servicio de bar y comedores
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios de banquetería
	Hotelería	Hotelería
	Turismo	Agencias de turismo y tour operadores
		Servicios de guías o información turística
Información y comunicaciones	Tecnologías de información	Administración de base de datos
		Conectividad y redes
		Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)
		Manejo de redes sociales
		Programas y software computacionales especializados
		Seguridad y calidad de los sistemas informáticos
		Soporte informático
Manufactura metálica	Metalúrgico metalmecánico	Estructuras metálicas
		Fabricación de productos, piezas y partes metálicas
		Instalación y mantenimiento de electricidad industrial
		Mantención y reparación de máquinas y equipos industriales
		Operación y mantención de maquinaria para construcción
		Soldadura
		Supervisión y control de procesos industriales
Manufactura no metálica	Fabricación de maderas y muebles	Fabricación de productos de madera
		Fabricación de productos textiles y de tapicería

	Otras industrias manufactureras	Energía solar
	Productos textiles	Fabricación de otros materiales y productos
		Fabricación de productos textiles y de tapicería
Minería metálica	Minería del cobre	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)
Minería no metálica	Petróleo y gas natural	Explotación de petróleo y gas natural
Servicios	Imagen y cuidado personal	Imagen y cuidado personal
	Servicios administrativos y de apoyo	Aseo en oficinas y establecimientos comerciales
		Atención al cliente
		Gestión de emprendimiento
		Servicio de conserjería y portería
	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Recuperación y recogida de material reciclable
	Servicios de seguridad	Servicio de guardia de seguridad
	Servicios para el hogar	Cuidado de personas
		Servicios para el hogar
Servicios de salud y asistencia social	Servicios de asistencia social	Cuidado de personas
	Servicios de salud	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Servicios finacieros y de seguros	Servicios financieros	Servicios bancarios
Silvicultura y actividades forestales	Forestal	Combate de incendios
		Explotación forestal
Suministro de gas, electricidad y agua	Agua	Procesamiento de agua
	Electricidad	Atención al cliente
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Líneas de distribución eléctrica (media y alta tensión)
	Energías renovables no convencionales	Energía biomasa
		Energía solar
		Explotación forestal
		Instrumento de gestión ambiental (proyectos de inversión y evaluación de impacto ambiental)
		Operación y mantención de maquinaria forestal
		Supervisión y control de procesos forestales
Transporte y logística	Agencias de aduana	Tramitación aduanera
	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Gestión de transporte y distribución
		Operación de equipos y herramientas para la operación logística
	Servicios postales	Servicios postales
		Tramitación aduanera
	Transporte marítimo	Operaciones portuarias
	Transporte terrestre	Transporte terrestre de carga

		Transporte terrestre de pasajeros

ANEXO N° 7

RECONOCIMIENTO DEL OFICIO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO
PLAN FORMATIVO/CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO. Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMNA A) **Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.**	**ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMNA B)** **Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**
Nombre módulo: **Tipo:** **Cantidad de horas:**	**Nombre asignatura:** **Semestre:** **Cantidad de horas:**

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones.

Por parte de la IES este documento debe estar firmado por quien tenga poder de representación legal o académica en la IES, tales como rector, vicerrector, decano o coordinador académico.

Firma **Representante legal** **Ejecutor Oficio**	**Firma** **Representante legal, Coordinador Académico** **u otro (señalar cargo)** **Institución de Educación Superior**

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN
NOMBRE CONTACTO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO N° 8
FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS

- ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

- EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N° 9
LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O`HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

Universidad	U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos

ANEXO N° 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ATENDER PREFERENTEMENTE O TENER EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Quien suscribe, ... , cédula nacional de identidad N° ..... , domiciliado/a en ..... , comuna de ..... , Región ..... , Representante Legal de ..... , RUT ..... , declaro bajo juramento que la institución que represento atiende preferentemente Y/o tiene experiencia con personas en situación de discapacidad y posee experiencia en intervención con dicho grupo de personas durante los últimos 72 meses.

Nombre, firma y timbre
Representante Legal

Fecha,

3° PUBLÍQUESE las presentes bases junto al Instructivo del literal a) del numeral 2.2 de estas Bases y, a la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/ASE/PAA/JWV/LQC/GFU/FCJ
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E36097/2019